

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 028-2017/MDCH

Chacabuco, 13 de Febrero de 2017

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

VISTO; el Informe N° 031-2017-GPP/MDCH de fecha 13 de febrero de 2017 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 021-2017-SGC-GAF/MDCH, de la Subgerencia de Contabilidad; y, el Memorando N° 111-2017-GAF/MDCH, de la Gerencia de Administración y Finanzas.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Consejo N° 052-2016/MDCH de fecha 29.12.2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2017 de la Municipalidad de Distrital de Chacabuco, ascendente a S/ 18'927,922.00 (Dieciocho Millones Novecientos Veintisiete Mil Novecientos Veintidós con 00/100 soles) promulgándose el mismo a través de Resolución de Alcaldía N° 187-2016-MDCH de fecha 29.12.2016.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece en su artículo N° 6, "La Oficina de Presupuesto de la Entidad es responsable de conducir el proceso presupuestario de la entidad, sujetándose a las disposiciones que emite la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto organiza, consolida, verifica y presenta la información que genera así como coordina y controla la información y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados".

Que, de acuerdo al Informe N° 021-2017-SGC-GAF-MDCH de fecha 06.02.2017, la Subgerencia de Contabilidad remite información del Saldo de Balance Preliminar correspondiente al ejercicio económico 2016 por la suma de S/. 1'880,032.40 Soles, a fin de ser incorporados en el presupuesto institucional del Año Fiscal 2017.

Que, mediante Memorando N° 111-2017-GAF/MDCH, de fecha 06 de febrero último, la Gerencia de Administración y Finanzas remite el Saldo de Balance Preliminar del Rubro 07 FONCOMUN correspondiente al ejercicio económico 2016, a ser incorporado en el año 2017.

Que, mediante Informe N° 031-2017-GPP/MDCH la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite la propuesta de Modificación Presupuestaria a Nivel Institucional por la Incorporación de Mayores Fondos Públicos al Presupuesto Institucional Vía Crédito Suplementario de los recursos por concepto de Saldos de Balance Preliminar del año 2016, por el importe de S/. 1'880,032.00 (Un Millón Ochocientos Ochenta Mil Treinta y Dos con 00/100 Soles) en el Rubro de Financiamiento 07 Fondo de Compensación Municipal.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, donde señala en el Artículo 42 "Las

incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de:

d) Los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizados al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine la cuantía”.

Que, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” y modificatorias, establece en su Artículo 23° Modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional, numeral 23.2. que las modificaciones presupuestarias a Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley General, procede en uno de los casos cuando se trata de los recursos provenientes de Saldos de Balance.

Que, la precitada norma, en su artículo 23.4 establece que: “La incorporación de mayores fondos públicos, se efectúa por Resolución de Alcaldía, debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal y la motivaciones que lo originan”.

Estando a los fundamentos expuestos, a lo regulado en el TUO de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por D.S. N° 304-2012-EF, contando con los vistos de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Subgerencia de Contabilidad.

RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Incorporación de Mayores Fondos Públicos al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo Vía Crédito Suplementario de los recursos por concepto de Saldos de Balance Preliminar del año 2016, por el importe de S/. 1'880,032.00 (Un Millón Ochocientos Ochenta Mil Treinta y Dos con 00/100 Soles), de acuerdo al Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- DISPONER que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elabore las notas de modificación presupuestaria que se requieran.

Artículo Tercero: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remitir copia de la presenta Resolución a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Abg. ORLANDO YUPANQ JI ZAMUDIO
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Ing. DAVID APONTE JURADO
ALCALDE



**MUNICIPALIDAD
DE CHACLACAYO**



[Handwritten signature]



ANEXO N° 01	
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL	
TIPO 002: CREDITOS SUPLEMENTARIOS	
(En Nuevos Soles)	
CLASIFICADOR DE INGRESOS	CRÉDITO
19.11.11 SALDO DE BALANCE	1'880,032.00
TOTAL	1'880,032.00
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	CRÉDITO
07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	1'880,032.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	71,479.00
2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	71,479.00
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1'808,533.00
2.6.2.3.2.3 COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR CONTRATA	438,881.00
2.6.3.1.1.1 PARA TRANSPORTE TERRESTRE	123,000.00
2.6.3.2.3.3 EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	103,688.00
2.6.3.2.8.1 MOBILIARIO, EQUIPOS Y APARATOS PARA LA DEFENSA Y LA SEGURIDAD	341,813.00
2.6.8.1.2.1 ESTUDIO DE PREINVERSIÓN	801,171.00
TOTAL	1'880,032.00